

abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5059 que cancela las Letras Patentes que acreditaban a los señores José Manuel Alvarez Aránguiz y Jorge Alvarez Trongé como Cónsul General y Vicecónsul de la República, respectivamente en Buenos Aires, Argentina.— G. O. Nº 6783, del 23 de Abril de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5059.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban a los señores José Manuel Alvarez Aránguiz y Jorge Alvarez Trongé, como Cónsul General y Vicecónsul, respectivamente, de la República en Buenos Aires, Argentina.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5060 que nombra a la Dra. Fabiola Caminero Catedrática de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Santo Domingo.— G. O. Nº 6781, del 20 de Abril de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5060.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, y visto el artículo 11, de la Ley Nº 177, de Organización de la Facultad de Filosofía, de fecha 23 de Noviembre de 1939, y sus modificaciones, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— La Doctora Fabiola Caminero, queda nombrada Catedrática Numeraria de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes

de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5061 que aprueba modificaciones en los Estatutos del Club Esperanza Inc., de San Francisco de Macorís.— G. O. N° 6790, del 8 de Mayo de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5061.

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado en fecha 12 de Marzo del año en curso el señor Héctor Marrero Oller, en su calidad de Presidente del Club Esperanza, incorporado de San Francisco de Macorís, por la cual solicita que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de dicha sociedad en Asamblea General de fecha 23 de Enero de 1948;

VISTA la Resolución de la mencionada Asamblea que contiene las modificaciones de los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 13, 17, 20, 21, 23, 32, 82, 84, 86, 87, 89 y 92 de los Estatutos Fundamentales;

VISTO el artículo 4 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que dichas modificaciones están de conformidad con las disposiciones de la Ley de la materia, y procede por tanto acceder a lo solicitado;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, las modificaciones introducidas por la Asamblea General, en los Estatutos de la sociedad Club Esperanza, Incorporado, sociedad domiciliada en la ciudad de San Francisco de Macorís.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.